

# La Firma Electrónica



# LA FIRMA ELECTRÓNICA

Los juristas, empresarios, comerciantes, especialistas en tecnologías han buscado y estudiado formas para asegurar la confidencialidad, seguridad, secrecía y autoría del acceso de la información que se transmite por los medios electrónicos y al mismo tiempo fomentar las nuevas tecnologías.



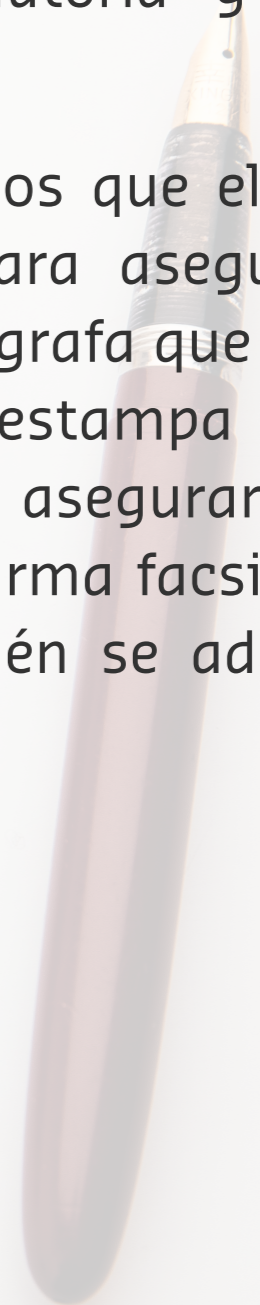
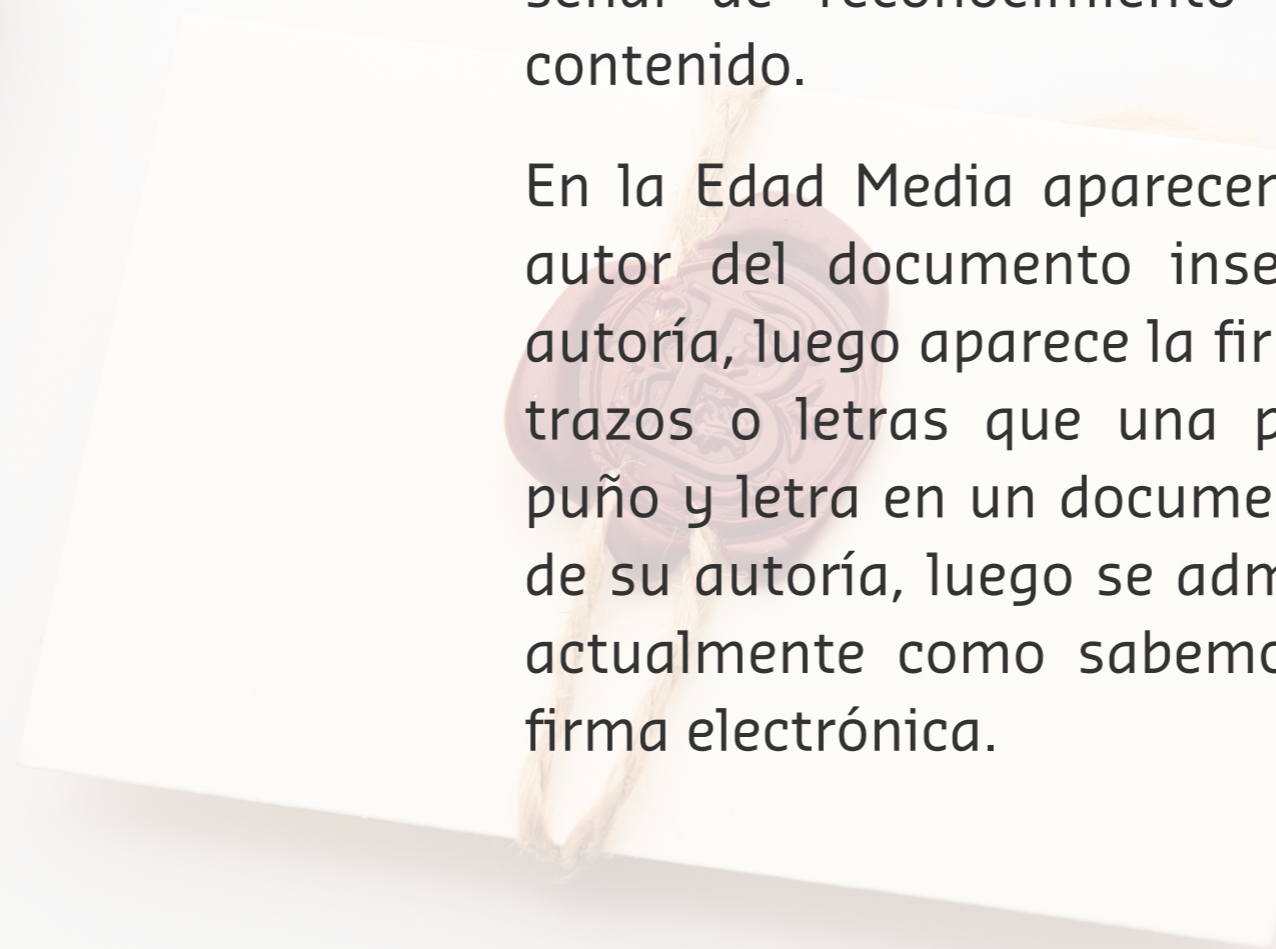
Entonces, la firma electrónica es un instrumento de seguridad para garantizar la identidad del sujeto emisor de un mensaje electrónico, así como el contenido de este; con ella se pretende garantizar la identidad de los sujetos que intervienen en los mensajes de datos y con esta firma podemos estar seguros por ejemplo de que el mensaje proviene de la persona que lo envía, y qué persona será vinculada a los contratos.



# CONCEPTO DE FIRMA

En Roma significaba una formalidad que consistía en pasar la mano sobre un documento determinado en señal de reconocimiento de la autoría y de su contenido.

En la Edad Media aparecen los sellos que el propio autor del documento insertaba para asegurar su autoría, luego aparece la firma autógrafa que son los trazos o letras que una persona estampa con su puño y letra en un documento para asegurar que es de su autoría, luego se admitió la firma facsimilar y actualmente como sabemos también se admite la firma electrónica.



La firma es necesaria para hacer constar por escrito la manifestación de la voluntad.

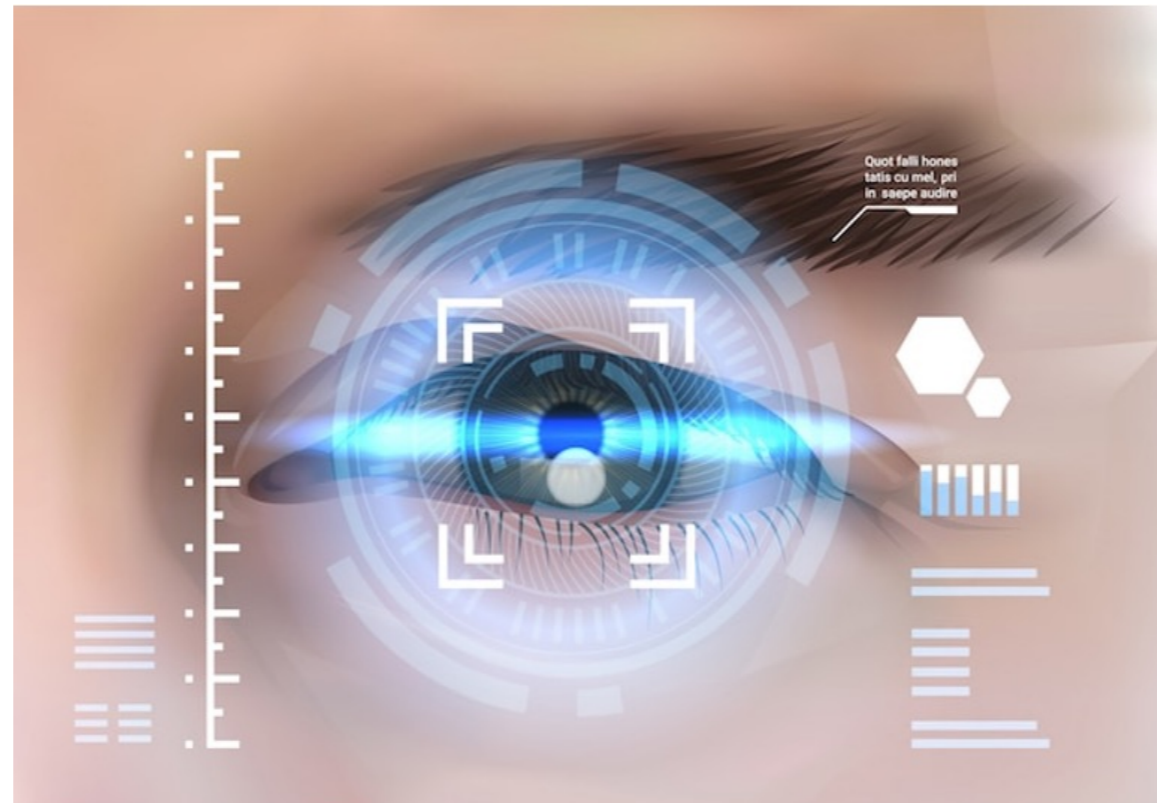
La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional define a la firma electrónica como “los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos o adjuntados o lógicamente asociados al mismo, que puedan ser utilizados para identificar al firmante en relación con el mensaje de datos e indicar que el firmante aprueba la información recogida en el mensaje de datos.” La firma electrónica técnicamente puede definirse como un conjunto de caracteres, datos, códigos o claves criptográficas privadas en forma electrónica que se adjuntan y viajan con el documento que se asocian inequívocamente y que son el medio para acreditar e identificar formalmente al autor emisor de este y que garantiza que nadie ha manipulado el mensaje.



El Código de Comercio asume la existencia de firmas electrónicas simples y firmas electrónicas más confiables que son las avanzadas.

La firma electrónica simple es un conjunto de caracteres, datos o códigos en forma electrónica que se adjuntan al mensaje para designar al autor de este, no requiere que el mensaje esté necesariamente encriptado, es decir, que no pueda ser leído por otras personas.

Ejemplos: un número de identificación personal, la huella o la retina.



### Referencia:

León Tovar, S. y González García, H. (2017). Derecho mercantil.  
Ciudad de México: Oxford. Pp.205-209.